



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(DECLARACION JURADA)

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) ante mi **FABIAN RUIZ SANCHEZ**, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cedula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintiuno - quinientos noventa y tres (8-421-593), compareció el suscrito, **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-835-546, actuando en nombre y representación de la empresa **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 155688614, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, promotora del proyecto **PASEO RIVIERA ETAPA 1**, me permito someter para evaluación del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto para lo cual comparezco a rendir la presente Declaración Jurada.

El proyecto se ejecutará en la finca No 30385866 código de ubicación No 4509, ubicada en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí y consiste en un desarrollo de carácter residencial-comercial con diferentes usos de suelo aprobados por el MIVOT en una superficie de 24 has + 1,508.78 m2, además cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II previo en donde fueron aprobadas las obras de acondicionamiento de terrenos, y otras infraestructuras básicas.

Por lo antedicho, confirmo bajo la Gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental; que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la modificación introducida de acuerdo al Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011 y demás Decretos modificatorios.

Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **ZORAIDA DE VERGARA** con cedula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301) y **ELIAS REYES PINEDA**, con cedula de identidad personal número ocho-ochocientos ochenta y cinco -dos mil ciento treinta y uno (8-885-2131), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta

ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme , le impartió su
aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mi , el notario
que doy fe.-----



JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS



ZORAIDA DE VERGARA



FABIAN RUIZ SANCHEZ

Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panama



ELIAS REYES BINERDA

